

**RESOLUCIÓN No. 1201**

**26 FEB 2020**

Por la cual se da apertura a la Invitación Pública No. 008 de 2020, cuyo objeto es:  
**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (Incluye Sede Central y Facultad  
Salud)"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (Incluye Sede Central y Facultad Salud)"**.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con presupuesto **SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$6.054.300.406)**, Según Proyección Realizada por parte de la Universidad. Teniendo en cuenta la Proyección realizada por la Dirección de Bienes Universitario, **Acuerdo No. 07 de 2020 del Honorable Consejo Superior**, y el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 842 de veinticinco (25) de febrero de 2020.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del contrato, como consta en acta de fecha veinticinco (25) de febrero de 2020, donde los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron el Pliego de Condiciones Definitivo para dar inicio al proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2020, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (Incluye Sede Central y Facultad Salud)"**. Determinando que conforme a lo establecido en el Estatuto de contratación de la Universidad (Acuerdo 074, artículo 9), y una vez culminada su revisión, recomienda al señor Rector de la Universidad iniciar formalmente el proceso de contratación con su publicación, toda vez que existen los documentos soportes justificados y los recursos necesarios, previo estudio financiero, jurídico y técnico.

Que el artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, prevé el procedimiento mediante el cual la Universidad adelanta el proceso de Invitación Pública para que los interesados presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 008 de 2020, cuyo objeto es la **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (Incluye Sede Central y Facultad Salud)"**.

**ARTÍCULO 2º.** La apertura de la mencionada Invitación Pública No. 008 de 2020, se hará el día veintiséis (26) de febrero, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y el cierre de la misma se hará el **jueves cinco (5) de marzo de 2020** entre las 8:00 am y las 10:00 am, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Ubicada en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, surtiendo el proceso de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, así:

<b>PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO Y APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:</b>	<b>Miércoles veintiséis (26) febrero de 2020.</b> En la Página web: <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> y portal Secop
<b>Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo:</b>	Hasta el jueves veintisiete (27) de febrero de 2020, antes de las 3:00 p.m. Radicadas en el Departamento de Contratación de la UPTC (tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja), o al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a>
<b>Publicación Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo:</b>	El día lunes dos (2) de marzo de 2020. En la Página web: <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> y portal Secop
<b>ENTREGA DE PROPUESTAS, ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN Y APERTURA DE SOBRES.</b>	El día <b>jueves cinco (5) de marzo de 2020</b> entre las 8:00 am y las 10:00 am. En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera (Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja)
<b>Evaluación De Las Propuestas</b>	Desde el jueves cinco (5) de marzo de 2020 al Lunes (9) marzo de 2020.
<b>Publicación EVALUACION PRELIMINAR, RESULTADOS de evaluación REQUISITOS HABILITANTES y REQUISITOS DE PONDERACIÓN:</b>	El día <b>lunes nueve (9) de marzo de 2020.</b> En la Página web: <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> y portal Secop
<b>OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS</b> (traslado del informe de evaluación). Nota: en éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.	<b>Hasta el día Martes diez (10) de marzo de 2020, hasta las 4:00 p.m.</b> Radicadas en el Departamento de Contratación de la UPTC (Ubicado en el tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja), o al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a> . Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada anteriormente.
<b>PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A OBSERVACIONES y SUBSANACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN</b>	El día miércoles once (11) de marzo de 2020. En <b>Página web:</b> <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> y portal Secop
<b>EVALUACIÓN FINAL</b>	El día miércoles once (11) de marzo de 2020. En <b>Página web:</b> <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> y portal Secop

<b>Resultados finales Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN</b>	El día <b>miércoles once (11) de marzo de 2020</b> . En Página web: <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> y portal Secop.
<b>CONTRATO</b>	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ejecutoria del Acto de Adjudicación.
<b>Entrega y verificación de documentos SySO y Ambiental ; Aprobación Garantías requeridas y suscripción del acta de Inicio</b>	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato

**ARTICULO 3º.** De conformidad con lo anterior, publíquese la presente resolución en la página WEB de Universidad y portal secop.

**ARTICULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los **26 FEB 2020**

  
**ALBERTO LEMOS VALENCIA**  
Rector (E) UPTC

  
Revisó: Ricardo Antonio Bernal/ Director Jurídico UPTC  
Elaboró: Javier Camacho / Asesor Dirección Jurídica.  
Elaboró: Alex Rojas/ Abogado Dirección Jurídica.

